



DECRETO DE ALCALDIA

Visto que por Resolución de Alcaldía (nº 2022-1411) del Ayuntamiento de Osuna, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases que han de regir el proceso de selección de personal laboral temporal, con destino al PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA (MEDIDAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DE EMPLEO EN ANDALUCÍA).

Considerando que, tal y como se recoge en la base primera, el objeto de esta convocatoria resulta condicionado a la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Vista la Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a las medidas de Innovación y Mejora de empleo en Andalucía del programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de inserción Laboral en Andalucía, convocatoria 2022, en el que, en su Anexo II.a), se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Osuna.

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento iniciado con fecha 15 de diciembre de 2022 por el Ayuntamiento de Osuna para la contratación de personal laboral temporal (1 coordinador/a, 1 técnico orientación laboral, 1 técnico informático y 1 técnico administrativo) para el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA, y en consecuencia, dejar sin efecto las bases que rigen el mismo y declarar terminado el proceso.

Notifíquese la presente Resolución mediante su publicación en los mismos medios que fue publicada la convocatoria haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y frente al mismo puede interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el del día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, además, cualquier otro Recurso que estime procedente.

En Osuna a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA
Rosario Andújar Torrejón

LA SECRETARIA GENERAL
Sara Belén Troya Jiménez

